

**EXPTE. N° 0153-89**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Déjase sin efecto los Artículos 91º y 93º de la Ordenanza N°0755-89.

**ARTICULO 2º)** El nuevo texto del Art. 91º) de la Ordenanza N°0755-89 queda redactado de la siguiente manera:

“No se preverá importe alguno por archivo de guías y para los conceptos que se indican a continuación, se adoptarán únicamente los valores que se detallan:

**GANADO BOVINO Y EQUINO:**

Documentos por transacciones o movimientos	Monto por cabeza Equivalente en Kgs.
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido Certificado	1 kg
b) Venta particular de productor a productor de otro partido: b-1) Certificado b-2) Guía	1 1
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero: c-1) A frigorífico o matadero del mismo partido Certificado c-2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción Certificado Guía	1 1 1
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Guía	1
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers matadero o frigorífico de otra jurisdicción: e-1) Certificado e-2) Guía	1 1
f) Venta mediante remate en feria local o establecimiento productor: f-1) A productor del mismo partido: Certificado f-2) A productor de otro partido Certificado f-3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados Certificado Guía f-4) A frigorífico o matadero local Certificado	1 1 1 1
g) Venta de productor en remate feria de otros partidos Guía	1
h) Guías de traslado fuera de la Provincia	

h-1) A nombre del propio productor	1
h-2) A nombre de otros	2
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido	1
j) Permiso de remisión a feria en caso de que el animal provenga del mismo partido En los casos de expedición de la guía del apartado i) si una vez archivada la guía los animales se remitirán a feria antes de los 15 días por permiso de remisión a feria se abonará	1  0.250
k) Permiso de marca	0.500
l) Guía de faena en caso de que el animal provenga del mismo partido	1
m) Guía de cuero	0.100
n) Certificado de Cuero	0.100

### **GANADO OVINO**

Documentos por transacciones o movimientos	Monto por cabeza Equivalente en Kgs.
A) Venta particular de productor a productor del mismo partido Certificado	0.100
B) Venta particular de productor a productor de otro partido: b-1) Certificado b-2) Guía	0.100 0.100
C) Venta particular de productor a frigorífico o matadero: c-1) A frigorífico o matadero del mismo partido Certificado c-2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción Certificado Guía	0.100 0.100 0.100
D) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Guía	0.200
E) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra jurisdicción: e-1) Certificado e-2) Guía	0.100 0.100
F) Venta mediante remate en feria local o establecimiento productor: f-1) A productor del mismo partido: Certificado f-2) A productor de otro partido Certificado Guía f-3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Avellaneda y otros mercados Certificado f-4) A frigorífico o matadero local Certificado	0.100 0.100 0.100 0.100 0.100

G) Venta de productor en remate feria de otros partidos Guía	0.100
H) Guías de traslado fuera de la Provincia h-1) A nombre del propio productor h-2) A nombre de otros	0.100 0.200
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido	0.100
j) Permiso de remisión a feria en caso de que el animal provenga del mismo partido	0.035
k) Permiso de señalada	0.035
l) Guía de faena en caso de que el animal provenga del mismo partido	0.100
m) Guía de cuero	0.030
n) Certificado de Cuero	0.030

### **GANADO PORCINO:**

Documentos por transacciones o movimientos	Monto por cabeza Equivalente en Kgs.
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido Certificado	0.50
B) Venta particular de productor a productor de otro partido: b-1) Certificado b-2) Guía	0.50 0.50
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero: c-1) A frigorífico o matadero del mismo partido Certificado c-2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción Certificado	0.50 0.50
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	1
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers matadero o frigorífico de otra jurisdicción: e-1) Certificado e-2) Guía	0.50 0.50
f) Venta mediante remate en feria local o establecimiento productor: f-1) A productor del mismo partido: Certificado f-2) A productor de otro partido Certificado Guía f-3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados Certificado f-4) A frigorífico o matadero local Certificado	0.50 0.50 0.50 0.50
g) Venta de productor en remate feria de otros partidos Guía	0.50
h) Guías de traslado fuera de la Provincia	

h-1) A nombre del propio productor	0.50
h-2) A nombre de otros	1
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro partido	0.50
j) Permiso de remisión a feria en caso de que el animal provenga del mismo partido	0.05
k) Permiso de señalada	0.05
l) Guía de faena en caso de que el animal provenga del mismo partido	0.05
m) Guía de cuero	0.05
n) Certificado de Cuero	0.05

**TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES:**

**A: Correspondientes a Marcas y Señales**

CONCEPTO	MARCAS	SEÑALES
A) Inscripción de boletos de marcas y señales	5 Kgs.	2.5 Kgs.
B) Inscripción de transferencias de marcas y señales	5	2.5
C) Toma de razón de duplicados de marcas y señales	2.5	2.5
D) Toma de razón de rectificaciones, cambios, adiciones	2.5	
E) Inscripciones de marcas y señales renovad.	2.5	
B: Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos:		
a) Formularios de certificados de guías o permisos	0.015	
b) Duplicados de certificados de guías	0.015	

**ARTICULO 3º)** Los valores fijados en este Capítulo surgirán de la cotización para el novillo de 400 Kgs. En Liniers al último Lunes hábil del mes anterior.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 11 de 1989.

Registrado bajo el número: 0863-89